



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 311 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 JUN. 2023

## VISTOS:

El OFICIO N°000604-2022-CG/SGE DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2022, INFORME N°139-2023-SGPMI-GPP-GM/MDCGAL DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, MEMORANDO N°0411-2023-GEI/MDCGAL DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2023 emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, MEMORANDO N°0085-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL CON FECHA 11 DE MAYO DEL 2023 emitido por el SUB GERENTE DE ESTUDIOS, INFORME N°003-2023-EGCB-SGE-GEI/MDCGAL CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2023, INFORME N°675-2023-SGE-GEI/MDCGAL DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2023, INFORME N°0032-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, N°2146-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2023 emitido por la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°3532-2023-GEI/MDCGAL DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2023, EMITIDO POR LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1085-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, INFORME N°527-2023-GPP-GM/MDCGAL DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2023, EMITIDO POR EL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°777-2023-GAJ-MDCGAL DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023, emitido por la GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título preliminar del TUO de la Ley N°27444, Preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que fueron conferidas.

Que, el artículo 18° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: “18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, inciso 32.4, “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”. Y en su inciso 32.5) señala: “Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”.

En concordancia al artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referido al Valor referencial, en su numeral 34.1), establece que, “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 551-2016-GM/MDCGAL de fecha 30 de septiembre del 2016, se aprueba la Directiva N° 006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL, “Directiva para la Formulación, Supervisión, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que tiene por objetivo establecer normas de carácter técnico y administrativo que rigen el proceso de elaboración, supervisión, evaluación y aprobación de los estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura pública en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, permitiendo la implementación de un mecanismo eficaz de control de calidad de los proyectos que corresponden ejecutar a la entidad en el marco del Plan Anual de Inversión Pública. Asimismo, en su numeral 6.4.4) respecto del Proceso de Aprobación de los Expedientes Técnicos, establece que, “Es responsabilidad de la Gerencia Municipal emitir Resolución de Aprobación y





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 311 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 1 JUN. 2023

su entrega a la Unidad Ejecutora para que se inicie con las acciones correspondientes con copias a las Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y a la Sub Gerencia de Estudios para la reproducción del Estudio definitivo para la residencia de la obra y la supervisión propiamente dicha”.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°869-2022-GM/MDCGAL, de fecha 25 de noviembre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2504276, con un plazo de ejecución de la obra de 540 días calendario cuyo costo total de proyecto asciende a S/. 29,521,872.34 soles, con la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (CONTRATA), conforme al detalle siguiente:

DETALLE		PRESUPUESTO
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 20,748,633.16</b>
GASTOS GENERALES	7.0 %	S/. 1,452,404.32
UTILIDAD	5.0%	S/. 1,037,431.66
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 23,238,469.14</b>
IGV	18.0 %	S/. 4,182,924.45
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/. 27,421,393.59</b>
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO	0.9 %	S/. 246,792.54
GASTOS DE SUPERVISION	7.0 %	S/. 548,427.87
GASTOS DE GESTION	3.0 %	S/. 822,641.81
GASTOS DE LIQUIDACION	0.5 %	S/. 137,106.97
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	1.26 %	S/. 345,509.56
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/. 29,521,872.34</b>

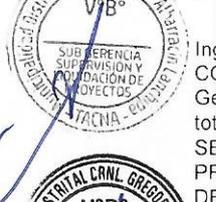
Que mediante el Oficio N°000604-2022-CG/SGE, de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por el Secretario General de la Contraloría General de la Republica indica que en el marco de los alcances del Plan de Acción de Control - 2023, para la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, se han priorizado las inversiones señaladas en anexo adjunto, que se encuentran a cargo de la Entidad y cuyo costo de inversión supera los diez (10) millones de soles; siendo que esta Entidad Fiscalizadora Superior de conformidad a lo establecido en la Directiva N°018-2022-CG/GMPL, ha determinado el costo de control concurrente necesario para el financiamiento del despliegue de los servicios de control gubernamental en las inversiones. Se señala que el costo de control concurrente se ha estimado considerando el saldo de inversión por ejecutar con corte al 12 de setiembre de 2022. En ese sentido, solicita proceder a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/ 2,253,510.89; siendo el **Costo de Control Concurrente de S/. 344,368.68 soles** el cual corresponde al proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N°2504276.

Que mediante el INFORME N°139-2023-SGPMI-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Julio Rodas Mendoza, en su calidad de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, en su numeral IV. CONCLUYE que el monto de inversiones estimado en el expediente técnico no corresponde al monto solicitado por Contraloría General de la Republica para costo de control concurrente así mismo, el porcentaje debe estimarse de acuerdo al Presupuesto total del proyecto, por lo tanto, esta Sub Gerencia OBSERVA la incorporación no prevista del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" Por consiguiente, se recomienda derivar el presente documento a la Gerencia de ejecución de Inversiones para su conocimiento, evaluación y modificaciones necesarias según corresponda.

Que mediante MEMORANDO N°0411-2023-GEI/MDCGAL con fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Ejecución de Inversiones ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, encarga a la Sub Gerencia de Estudios la corrección del pie de presupuesto y actualización de costos correspondiente a fin de concretar la incorporación como inversión no prevista al ejercicio 2023 y dar inicio al procedimiento de selección para ejecución de obra.

Que mediante MEMORANDO N°0085-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL con fecha 11 de mayo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Estudios, designa al Ing. Edwin Giovanni Condor Bejar como proyectista en el ámbito de su competencia y su especialidad en la actualización de costos y corrección de pie de presupuesto del Expediente Técnico con CUI N°2504276.

Que mediante INFORME N°003-2023-EGCB-SGE-GEI/MDCGAL con fecha 24 de mayo del 2023 el Ing. Edwin Giovanni Condor Bejar proyectista remite la actualización de costos, corrección de pie de presupuesto ( control concurrente) y modificación del pie de presupuesto del expediente técnico para su revisión, evaluación y conformidad técnica correspondiente del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA.", con Código Único N°2504276.





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 311 -2023-GM/MDCGAL



Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

21 JUN. 2023

Que, mediante Informe N°675-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE ESTUDIOS ARQ. Moisés Enrique Choque Medina, en referencia al Informe N° 003-2023-EGCB-SGE-GEI-MDCGAL, emitido por el Proyectista Ing. Edwin Giovanni Condor Bejar, remite la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCION DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACION DE PIE DE PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto en mención con Código Único N°2504276 en su numeral VI CONCLUYE: La presente actualización de costos está sustentada en base un estudio de mercado realizado a partir de cotizaciones de materiales, maquinarias y/o equipos y servicios más incidentes al mes de mayo del 2023 según como se señala en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 34 VALOR REFERENCIAL, La ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y CORRECCIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA." CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2504276. corresponde a una **modificación no sustancial**, a nivel del presupuesto del proyecto de inversión, esta actualización ha sido desarrollada sobre la base del estudio definitivo APROBADO en lo que respecta al presupuesto, análisis de costos unitarios, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos y cronogramas, indicando que no se realizaron modificaciones en cuanto a objetivos y metas del proyecto, El monto Total de Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado asciende a S/. 29,521,872.34 Soles (veintinueve millones quinientos veintidós mil ochocientos setenta y dos con 34/100 soles) y el monto Total del Presupuesto de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO asciende a S/. 31,297,235.18 Soles (treinta y un millones doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco con 18/100 soles). La presente actualización de costos y corrección del pie de presupuesto genero un incremento presupuestal que asciende al monto de (+) S/. 1,775,362.84 soles respecto al monto de expediente técnico aprobado. La incidencia de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y CORRECCIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO respecto al perfil técnico aprobado es de +79.80%, El monto de CONTROL CONCURRENTE del Expediente Técnico Aprobado es de S/ 345,509.56 soles el cual no corresponde a la solicitud de la contraloría según Oficio N°00604-2022-CG/SGE de fecha 05/10/2022 donde solicita que el monto requerido para control concurrente de dicho proyecto debe ser de S/ 344,369.68 soles, siendo este el motivo de la corrección del monto de control concurrente al monto solicitado, El plazo de ejecución física de la obra del presente proyecto es de 540 días calendario, asimismo el plazo de ejecución de inversión del presente proyecto es de 780 días calendario, EL PIE DE PRESUPUESTO MODIFICADO CORRESPONDE A UNA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL, A NIVEL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA MUNICIPAL N°002-2012-MDCGAL-TACNA (aprobada con Resolución de Alcaldía N°175-2012-MDCGAL). Cabe señalar que se realizó una variación en los porcentajes en lo que respecta a los componentes de Gastos Generales incrementándose del 7% al 8% y Gastos de Supervisión del 2% al 5.85%, debido a que en el expediente técnico aprobado no se habían considerado especialistas ni ensayos de obra indispensables para la correcta ejecución y control de los trabajos en obra. En ese sentido téngase en cuenta las modificaciones antes descritas del PIE DE PRESUPUESTO, a efectos que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, evalúe y apruebe las modificaciones realizadas, conforme a sus funciones. ES PRECISO INDICAR QUE ESTA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS VALIDA LA INFORMACIÓN CONTEMPLADA EN LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y CORRECCIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN MENCIÓN, ESTANDO CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES. Ante lo indicado en la presente solicito por intermedio de su despacho derive la presente a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS para su respectiva revisión, evaluación, conformidad técnica y/o posterior Aprobación correspondiente. A fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante INFORME N°0032-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO dirigido al SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH CANDELARIA MAMANI CONDOR, en el numeral 5 CONCLUYE Y RECOMIENDA: Se ha efectuado la revisión y evaluación del EXPEDIENTE TECNICO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACION DE PIE DE PRESUPUESTO, del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2504276, de lo cual, considerando el análisis y revisión realizado, esta inspección da CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCION DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO conforme al detalle siguiente. Se corrige el monto de CONTROL CONCURRENTE, del expediente técnico aprobado de S/ 345,509.56 soles de fecha 25/11/2022 mediante R.G.M. N°869-2022-GM/MDCGAL, por lo cual la contraloría en su Oficio N° 00604-2022-CG/SGE de fecha 05/10/2022, solicita que el monto requerido para el control concurrente de dicho proyecto debe ser de S/ 344,369.68 siendo este el motivo de la corrección del monto de control concurrente al monto solicitado. Se MODIFICA EL PIE DE PRESUPUESTO QUE CORRESPONDE A UNA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL, A NIVEL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA MUNICIPAL N° 002-2012-MDCGAL-TACNA. SE REALIZO UNA VARIACIÓN EN LOS PORCENTAJES EN LO QUE RESPECTA A LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES INCREMENTÁNDOSE DEL 7% AL 8% Y GASTOS DE SUPERVISIÓN DEL 2% AL 5.85%. EN ESE SENTIDO TÉNGASE EN CUENTA LAS MODIFICACIONES ANTES DESCRITAS DEL PIE DE PRESUPUESTO, EN REVISIÓN APRUEBO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, CONFORME A MIS FUNCIONES Y VALIDADO POR LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS CON EL INFORME N° 0675-2023-SGE-GEI/MDCGAL. El monto Total de Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado asciende a S/. 29,521,872.34 Soles (veintinueve millones quinientos veintidós mil ochocientos setenta y dos con 34/100 soles) y el monto Total del Presupuesto de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACION DE PIE DE PRESUPUESTO asciende a S/. 31,297,235.18 Soles (treinta y un millones doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco con 18/100 soles). La presente modificación presupuestal genero un incremento que asciende al monto de (+) S/. 1,775,362.84 soles respecto al monto de expediente técnico aprobado con una incidencia de +79.80%. EL PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA del presente proyecto es de 540 DÍAS CALENDARIO, asimismo el plazo de ejecución de inversión del presente proyecto es de 780 días calendario. Por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos de aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme al detalle siguiente:





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 311 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa **21 JUN. 2023**

DESCRIPCION	%	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>21,059,353.72</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	8.0%	1,684,748.30
<b>UTILIDAD</b>	5.0%	1,052,967.69
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 23,797,069.71</b>
<b>IGV</b>	18.0%	4,283,472.55
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/. 28,080,542.26</b>
<b>GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO</b>		246,792.54
<b>GASTO DE SUPERVISIÓN</b>	5.85%	1,642,711.72
<b>GASTOS DE LIQUIDACION</b>	0.5%	140,402.71
<b>GASTOS DE GESTIÓN</b>	3.0%	842,416.27
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 30,952,865.50</b>
<b>CONTROL CONCURRENTE</b>		344,369.68
<b>PRESUPUESTO TOTAL INVERSION</b>		<b>S/. 31,297,235.18</b>

Que, mediante Informe N°2146-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos ING NORAH CANDELARIA MAMANI CONDOR, indica que finalmente, estando los fundamentos expuestos, la Sub Gerencia ratifica la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto en mención con Código Único N°2504276 emitido por parte del Inspector, solicitando se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite administrativo para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°3532-2023-GEI/MDCGAL de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Arq. Eberth Jesus Pari Yujra, en referencia al Informe N°2146-2023-GEI/MDCGAL de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual se RATIFICA la Conformidad otorgada por el Inspector de Obra (según INFORME N°0032-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL); la Gerencia de Ejecución de Inversiones RATIFICA LA CONFORMIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO del expediente técnico del Proyecto en mención con Código Único N°2504276, solicitando se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para sus acciones correspondientes y posterior se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°1085-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 09 de junio del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, concluye manifestando que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2023, considerando lo manifestado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto a la aprobación de ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO del expediente técnico del Proyecto en mención con Código Único N°2504276, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/. 31,297,235.18 Soles (treinta y un millones doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco con 18/100 soles), advirtiendo que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del proyecto y a la disponibilidad financiera proveniente por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, recomienda que, previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deba efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que, mediante Informe N°527-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, en consideración a los informes técnicos expuestos, remite a la Gerencia Municipal el Expediente administrativo de ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO del expediente técnico del Proyecto en mención con Código Único N°2504276

Que, con Informe N°777-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 20 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, teniendo en consideración la normativa antes revisada y las Opiniones Técnicas de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y demás informes técnicos remitidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2504276, por la suma de S/ S/. 31,297,235 18 Soles (treinta y un millones doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco con 18/100 soles), siendo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, con un plazo de Ejecución física de la obra es de 540 días calendarios y el plazo de ejecución de inversión es de 780 días calendarios, todo ello EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA DIRECTIVA MUNICIPAL N°002-2012-MDCGAL-TACNA (aprobada con Resolución de Alcaldía N°175-2012-MDCGAL) y DIRECTIVA N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo en los términos señalados mediante el INFORME N°527-2023 GPP-GM/MDCGAL, de fecha 09 de junio del 2023 emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, así como el INFORME N°1085-2023-SGP-GPP GM-A/MDCGAL, de fecha 09 de junio del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS y el INFORME N°0032-2023-JRAQ-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 06 de junio del 2023 emitido por el INSPECTOR DE OBRA.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto, estimando la Resolución de Gerencia Municipal N°869-2022-GM-MDCGAL, y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar





# Resolución de Gerencia Municipal

N° 311-2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 1 JUN. 2023

la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE Y MODIFICACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N°2504276, por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, DIRECTIVA MUNICIPAL N°002-2012-MDCGAL-TACNA, DIRECTIVA N° 006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MODIFICACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO en los porcentajes en lo que respecta a los componentes de Gastos Generales incrementándose del 7% al 8% y Gastos de Supervisión del 2% al 5.85% del Expediente Técnico del PIP: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N°2504276, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°869-2022-GM/MDCGAL. Teniendo como costo presupuestal actualizado por la suma de S/. 31,297,235.18 Soles (treinta y un millones doscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco con 18/100 soles), siendo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta con un plazo de Ejecución física de la obra es de 540 días calendarios y el plazo de ejecución de inversión es de 780 días calendarios; por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente Resolución, según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	%	MONTO
COSTO DIRECTO		21,059,353.72
GASTOS GENERALES	8.0%	1,684,748.30
UTILIDAD	5.0%	1,052,967.69
SUB TOTAL		S/. 23,797,069.71
IGV	18.0%	4,283,472.55
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 28,080,542.26
GASTO DE ESTUDIO DEFINITIVO		246,792.54
GASTO DE SUPERVISIÓN	5.85%	1,642,711.72
GASTOS DE LIQUIDACION	0.5%	140,402.71
GASTOS DE GESTIÓN	3.0%	842,416.27
COSTO TOTAL		S/. 30,952,865.50
CONTROL CONCURRENTE		344,369.68
PRESUPUESTO TOTAL INVERSION		S/. 31,297,235.18

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la CORRECCIÓN DE CONTROL CONCURRENTE del Expediente Técnico del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI AMPLIACIÓN I ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único N°2504276, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°869-2022-GM/MDCGAL, en cumplimiento del Oficio N°00604-2022-CG/SGE de fecha 05/10/2022 de la Contraloría General de la República, con lo que respecta al monto asignado al concepto de CONTROL CONCURRENTE, por lo que DECIA: S/.345,509.56 soles y DEBE DECIR: S/. 344,369.68 soles, dejando subsistente los demás dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N°869-2022-GM/MDCGAL, con excepción de lo dispuesto en el primer y segundo artículo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la implementación y complementación respectiva conforme al ordenamiento jurídico vigente de la materia e Instrumentos de gestión Interna.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Informaciones y Comunicaciones, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munialbarracin.qob.pe](http://www.munialbarracin.qob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c Archivo  
GM  
GEI  
GPP  
GAJ  
SGSLP  
SGP  
SGE  
SGFP  
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS  
GERENTE MUNICIPAL